

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día cinco de julio del año dos mil veinticuatro.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido la solicitud 2024/923 por parte de la ciudadana C.M.F.M., quien solicita la siguiente información: Manual de organización y funciones del nivel superior, julio 2017, lineamientos técnicos para las buenas prácticas de almacenamiento y gestión de suministros en almacenes del Ministerio de Salud, julio 2015, copia certificada del contrato n.º. 98/2014 celebrado entre Minsal y Sociedad Guardad S.A. de C.V. de fecha 3 de abril de 2024, copia certificada de la Resolución razonada n.º. 408/2014, modificativa al contrato n.º. 98/2014, modificativa al contrato n.º. 98/2014 celebrada entre Minsal y la Sociedad Guardado S.A. de C.V. de fecha 14 de noviembre 2014, resolución razonada n. 249/2014 de la prórroga del contrato n|: 98/2024, prórroga de modificativa de contrato n.º.98/2014 de fecha 23 de diciembre del 2014.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente dar trámite a lo requerido.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos señalados en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Unidad de Compras Públicas y Dirección de Regulación del Ministerio de Salud, quienes remitieron respuestas.

Por tanto resuelve:

- a) Declárase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese las respuestas tal como se nos han sido remitidas por las dirección requerida.

Se hace constar que las mismas serán entregadas personalmente al solicitante por el tipo de información contenida en el mismo y por así haberlo manifestado en su solicitud de información.




Carlos Castillo
Oficial de información MINSAL